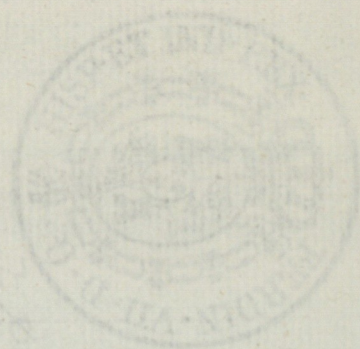


Pimilla

38

off. A 7 Nov. e



ESTADO DE TABAGO
CORREOS Y TELÉGRAFOS

Recibido en el correo de Tabago el 7 de Noviembre de 1880



Paradespachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑODE MIL.
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Como fiel deffensor que soy deste Lugar
de Pinilla de Buitrago Provincia de Guadalupe
Doy fe y verda de un testimonio En la forma siguiente
Como en el día diez del quaxise de Mayo al Sitio
mas Publico y ha constunbrado Principalmente el
Sr. Dn Christobal Gra Curapaxolo y los señores Jofe
de Guayo y Antonio Gra alcal y Procurador y todos los ve-
rinos y demas Jentes del Pueblo seleyo la nueva Consti-
tucion en altaboz y en seguida el mandamiento de ma-
genia del Reyno para su serbancia y Cumplimiento,
y de aqui todos juntos fueron a la Casa consistorial
donde se leyó como Jnament.º de Guay y Cumplin Con lo man-
dado en la mencionada Constitucion lo dixi que de con-
ponas fion de fusil y demas requiridos prevenidos En ac-
cion de Gracias y para que conste los efectos que conbenigan
Doy la presente firmada el Chon.º de que yo el fiel de fe
Chon Doy fe En Pinilla y octubre diez e mil o cho cientos de
a.

José Soguero Anzorio
 García
 Felipe López
 Filicetto